

realizando el seguimiento y monitoreo del SIJ; debiendo informar a su Jefatura de las actividades realizadas, contingencias y soluciones adoptadas.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con sus órganos de línea y según sus competencias realicen las acciones y gestiones correspondientes para garantizar la adecuada instalación y funcionamiento de los citados órganos jurisdiccionales inmersos en la presente Resolución Administrativa.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Administración del Módulo Penal realice las acciones necesarias para que las Salas y Juzgados Penales funcionen corporativamente, teniendo en cuenta su ubicación y especialidad; debiendo informar a la Presidencia de esta Corte de las actividades realizadas, contingencias y soluciones adoptadas.

Artículo Séptimo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Unidad del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, de la Gerencia General y de la Gerencia de Administración Distrital para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

1973447-1

Disponen el retorno a la labor jurisdiccional efectiva de magistrados, establecen conformación de diversas Salas y dictan otras disposiciones en la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000242-2021-P-CSJLI-PJ

Lima, 15 de julio del 2021

VISTA:

Las Resoluciones Administrativas N° 351 y 383-2020-P-CSJLI-PJ, y las Resoluciones Administrativas N° 080 y 198 -2021-P-CSJLI-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Administrativa N° 351-2020-P-CSJLI/PJ de fecha 13 de noviembre del año 2020 se designó al doctor Víctor Jimmy Arbulú Martínez como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3 – Sede Santiago de Surco, concediéndosele licencia por representación a partir del día 1 de marzo del año en curso, la cual se extendía hasta la culminación del proceso de Elecciones Generales 2021.

A través de la Resolución Administrativa N° 383-2020-P-CSJLI-PJ de fecha 7 de diciembre del año 2020 se concedió licencia por representación a la magistrada Carmen Liliana Arlet Rojassi Pella a partir del día 8 de diciembre del año 2020 a fin de asumir el cargo de Presidenta del Jurado Electoral Especial Lima Oeste 1, licencia que se extendía hasta la culminación del proceso de Elecciones Generales 2021.

Por Resolución Administrativa N° 080-2021-P-CSJLI-PJ de fecha 25 de febrero del presente año se concedió licencia por representación al magistrado Eder Vlademiro Juárez Jurado a partir del día 1 de marzo de este año hasta la culminación del proceso de Elecciones Generales 2021.

Con la mediante la Resolución Administrativa N° 198-2021-P-CSJLI-PJ de fecha 16 de junio del presente año se concedió licencia por representación al magistrado **Bacilio Luciano Cueva Chauca** a partir del día 17 de junio del presente año, a fin de asumir el cargo de Presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, licencia que se extendía hasta la culminación de la licencia por enfermedad otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones al señor Juez Superior Víctor Jimmy Arbulú Martínez.

El doctor Víctor Jimmy Arbulú Martínez, solicita su reincorporación a esta Corte Superior de Justicia a partir del 15 de julio del presente año al haber concluido el 14 de julio último sus funciones como Presidente del Jurado Electoral Lima Oeste 3; asimismo, informa que se le ha extendido el descanso médico por el periodo del 15 de julio al 3 de agosto del año 2021.

El doctor Bacilio Luciano Cueva Chauca solicita su reincorporación a esta Corte Superior de Justicia a partir del 15 de julio del presente año al haber concluido el 14 de julio último sus funciones como Presidente del Jurado Electoral Lima Oeste 3.

El doctor Eder Vlademiro Juárez Jurado comunica a esta Presidencia su retorno a partir del 16 de julio del presente año luego de haber culminado su función como Presidente del Jurado Electoral Lima Oeste 2.

Que la doctora Carmen Liliana Arlet Rojassi Pella informa a esta Presidencia que ya concluyó su función en el Jurado Nacional Electoral, motivo por el cual solicita su retorno a esta Corte Superior y se le designe como integrante de algún órgano jurisdiccional en la especialidad penal.

Por Resolución Administrativa N° 238-2021-P-CSJLI-PJ de fecha 14 de julio del presente año se dispone en su artículo primero el inicio del funcionamiento de la 5° Sala Penal de Apelaciones (ex 4° Sala Penal Especial); estando a ello, corresponde designar a los Magistrados que integrarán la referida Sala Penal.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER EL RETORNO a la labor jurisdiccional efectiva del doctor BACILIO LUCIANO CUEVA CHAUCA, como Juez Superior Titular integrante de la Quinta Sala Laboral de Lima a partir del día 15 de julio del presente año, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Quinta Sala Laboral

Ofelia Mariel Urrego Chuquiaguanga	Presidente
Bacilio Luciano Cueva Chauca	(T)
Norma Gregoria Farfán Osorio	(P)

Artículo Segundo.- DISPONER EL RETORNO a la labor jurisdiccional efectiva del doctor VÍCTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ, como Juez Superior Titular integrante de la Quinta Sala Penal Liquidadora de Lima a partir del día 15 de julio del presente año, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Quinta Sala Penal Liquidadora

Aissa Rosa Mendoza Retamozo	Presidente
Sara Del Pilar Maita Dorregaray	(T)
Víctor Jimmy Arbulú Martínez	(T)

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la magistrada IRINA DEL CARMEN VILLANUEVA ALCANTARA,

Juez Titular del 17° Juzgado Penal Liquidador de Lima como Juez Superior Titular integrante de la Quinta Sala Penal Liquidadora de Lima por la licencia del doctor Arbulú Martínez, a partir del día 15 de julio del presente año, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Quinta Sala Penal Liquidadora	
Aissa Rosa Mendoza Retamozo	Presidente
Sara Del Pilar Maita Dorregaray	(T)
Irina Del Carmen Villanueva Alcantara	(P)

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la abogada JENNI ESTHER VALLE LLAJA, como Juez Supernumeraria del 17° Juzgado Penal Liquidador de Lima a partir del día 15 de julio del presente año por la promoción de la doctora Villanueva Alcántara.

Artículo Quinto.- DISPONER EL RETORNO a la labor jurisdiccional efectiva del doctor EDER VLADEMIRO JUAREZ JURADO, como Juez Superior Titular integrante de la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa de Lima, a partir del día 16 de julio del presente año, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Cuarta Sala Contenciosa Administrativa	
Oswaldo Alberto Ordóñez Alcantara	Presidente
Ángela María Salazar Ventura	(T)
Eder Vlademiro Juarez Jurado	(T)

Artículo Sexto.- DISPONER EL RETORNO a la labor jurisdiccional efectiva de la doctora CARMEN LILIANA ARLET ROJASSI PELLA, como Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima a partir del día 15 de julio del presente año.

Artículo Séptimo.- CONFORMAR la siguiente Sala Superior a partir del día 16 de julio del presente año, quedando conformada como sigue:

Quinta Sala Penal de Apelaciones	
Carmen Liliana Arlet Rojassi Pella	Presidente
Ingrid Morales Deza	(P)
William Alexander Lugo Villafana	(P)

Artículo Octavo.- REASIGNAR a la Magistrada MARIA ISABEL SOLÍS TRINIDAD, como Juez Provisional del 3° Juzgado Penal Unipersonal a partir del día 16 de julio del presente año.

Artículo Noveno.- DAR por concluida la designación de la doctora CRISTINA AMPARO SANCHEZ TEJADA, como Juez Superior Provisional integrante de la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa de Lima a partir del día 16 de julio del presente año, debiendo retornar a su plaza titular.

Artículo Décimo.- DAR por concluida la designación de la doctora ADRIANA DEL ROSARIO ORTIZ AMPUERO, como Juez Supernumeraria del 14° Juzgado Contencioso Administrativo de Lima a partir del día 16 de julio del presente año, debiendo retornar a su plaza titular.

Artículo Décimo Primer: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

1973447-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Designan Jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 147-2021-CG

Lima, 15 de julio de 2021

VISTOS:

Las Hojas Informativas N° 000016-2021-CG/VCSCG y N° 000017-2021-CG/VCSCG, y el Memorando N° 000649-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000175-2021-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000562-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000257-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que las designaciones en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva de los OCI establece que los Jefes de OCI designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI dispone que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados,